



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

Síntesis:

La Recomendación 66/94, del 25 de abril de 1994, se envió al Gobernador del Estado de Veracruz, y se refirió al caso del señor Patricio Ramírez Sabina, respecto de quien, desde el 19 de noviembre de 1990, se ignora su paradero. A raíz de la presunta desaparición del señor Ramírez Sabina, se inició la averiguación previa 4391990 en la Agencia del Ministerio Público de Tierra Blanca. Sin embargo, en el trámite de la indagatoria mencionada se presentaron varias irregularidades e injustificadamente fue enviada a la reserva, sin que, hasta la fecha de expedición de la Recomendación, se hubieren esclarecido los hechos. Se recomendó ordenar la reanudación de las actuaciones de la averiguación previa citada, hasta lograr el total esclarecimiento de la desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina, debiendo investigarse a fondo las contradicciones y cuestiones no aclaradas en relación con los testigos y otros elementos de prueba que no fueron debidamente valorados, así como dilucidar las dos hipótesis formuladas por esta Comisión Nacional en el sentido de que el agraviado decidió huir a otra entidad federativa o al extranjero por problemas financieros, o bien, pudo haber sido privado ilegalmente de la libertad y, por el tiempo transcurrido, y porque aún no se ha presentado, puede presumirse que fue privado de la vida por personas con las que había tenido problemas. Además, se recomendó realizar una investigación sobre las acciones y omisiones en que incurrieron los servidores públicos que intervinieron en la integración de la indagatoria 439/990 y, de determinarse responsabilidad administrativa, proceder conforme a Derecho.

RECOMENDACIÓN 66/1994

**México, D.F., a 25 de abril de
1994**

**Caso del señor Patricio
Ramírez Sabina**

**Lic. Patricio Chirinos Calero,
Gobernador del Estado de Veracruz,
Jalapa, Ver.**

Muy distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º y 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y en ejercicio de la facultad de atracción prevista en el artículo 60 de este último ordenamiento, así como 156 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en los expedientes CNDH/121/90/VER/1666 y CNDH/121/91/VER/39.01, relacionados con el caso del señor Patricio Ramírez Sabina, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

1. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fechas 20 de diciembre de 1990 y 3 de enero de 1991, recibió dos escritos de queja presentados, el primero por la Coordinadora Nacional de Pueblos Indios (CNPI); y el segundo por la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH), denunciando ambas organizaciones presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Patricio Ramírez Sabina, quejas a las que se les asignaron los números de expedientes CNDH/121/90/VER/1666 y CNDH/121/91/VER/39.001, respectivamente. Posteriormente, con fecha del 10 de marzo de 1992, se acumularon ambas quejas en el primer expediente señalado, por tratarse de los mismos hechos de referencia.

2. Respecto de la queja presentada por la CNPI, con fecha 20 de diciembre de 1990, señaló el quejoso que:

PATRICIO RAMIREZ SABINO, (sic) haya (sic) ha sido secuestrado desde el 19 de noviembre de 1990, nadie informa de su paradero y el médico veterinario Héctor Lagunes que lo acompañaba a la hora que fue secuestrado el lunes 19 de noviembre y que eran como a las 15 ó 16 horas, no sabemos si el Agente del Ministerio Público de Tierra Blanca ante el cual se hizo la denuncia el día 4 de diciembre de 1990; porque teníamos que (sic) la esperanza que lo dejaran en libertad toda vez que él es una gente muy correcta y trabajadora y no se mete con nadie.

En relación con la queja presentada por la LIMEDDH, de fecha 3 de enero de 1991, señaló el quejoso que:

El campesino Patricio Ramírez Sabina, Comisariado Ejidal (sic) del ejido Salvador Gonzalo García', de Tierra Blanca, Ver., salió el 19 de noviembre pasado al Banco de Crédito Rural de Tierra Blanca y ya no regresó. Dicen que fue secuestrado por supuestos agentes judiciales.

Esa misma noche, también supuestos judiciales fueron a registrar la casa de su familia.

Se ha puesto la denuncia en las siguientes dependencias oficiales:

Ministerio Público de Tierra Blanca, Presidente Municipal de Tierra Blanca, Procuraduría de Justicia del Estado, Delegación Agraria del Estado, Gobernador de Veracruz y Presidencia de la República sin obtener, hasta la fecha, ninguna respuesta, por lo que le rogamos tenga a bien tomar en sus manos este asunto, toda vez que la desaparición es una de las más graves violaciones a los Derechos Humanos."

3. Es importante resaltar que además de la queja presentada en la CNDH, se presentó denuncia de hechos con fecha 3 de diciembre de 1990, por los señores Delfino Rodríguez Reyes, Pedro López Flores, Juan Pérez Flores y Guadalupe Navarro Monterrosas, integrantes del Comisariado Ejidal del ejido "Salvador Gonzalo García", ante el agente del Ministerio Público de Tierra Blanca, Veracruz, misma que dio lugar a la averiguación previa 439/990. En dicha denuncia los quejosos señalaron lo siguiente:

El Nuevo Centro de Población Ejidal que representamos, fue creado mediante Resolución Presidencial de fecha 17 de marzo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio del mismo año, dotando a nuestro poblado de una superficie total de 426-00-00 hectáreas de terrenos de temporal, propiedad de AURELIO LOZANO PAJARES, ubicadas en el predio 'LA CONCEPCION O MATA REDONDA', para beneficiar a 39 campesinos solicitantes, la parcela escolar y la industrial para la mujer campesina, en el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, y ejecutada en todos sus términos el día 14 de octubre de 1981".

En contra de la Resolución Presidencial mencionada y del acto de ejecución, ocurrieron en demanda de amparo mediante escrito del 3 de noviembre de 1981, REGULO CALDERON TREJO, como apoderado de OFELIO CALDERON TREJO, RAMIRO LOPEZ RAMIREZ, como representante de ISABEL HUERTA VIUDA DE PEÑA, GABRIEL EPIFANIO SAN JUAN SOSA, ANTONIO CASTILLO RODRIGUEZ, HELIODORO LARA SANCHEZ, ARMANDO DOMINGUEZ CANSECO Y RUBEN RIVERA CANSECO.

Seguida la secuela del juicio, el Juez de cita les negó la Suspensión Provisional y la Definitiva, y luego sobreseyó el juicio.

Agregaron los integrantes del Comisariado Ejidal que denunciaron los hechos:

Contra esa sentencia los quejosos interpusieron el Recurso de Revisión, mismo que le tocó (sic) conocer al Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito,

que con fecha 16 de agosto de 1990, sobreseyó el juicio confirmando la sentencia del inferior.

Es importante señalar que después del acto de ejecución y cuando los campesinos beneficiados en la mencionada Resolución Presidencial, trataron de tomar la posesión real y materialmente (sic), los quejosos con el pretexto de la interposición del amparo cuyo número se registró en el 2268/81, ejercieron violencia y amenazaron de muerte con armas de fuego a los campesinos ejidatarios, quedando en suspenso la toma de tierras.

Los campesinos desesperados por carecer de tierras para trabajar y teniendo en su poder la CARPETA BASICA (...) después de haber consultado ante el Jurídico (sic) de la propia Delegación Agraria en el Estado; se optó (sic) por pedir apoyo a un líder regional de nombre MARGARITO MONTES PARRA, que preside la Organización Campesina denominada UNION GENERAL DE OBREROS CAMPESINOS POPULAR (UGOCP) (Unión General Obrera, Campesina y Popular) resultando de nuestra entrevista que manifestara estar dispuesto a ayudarnos a tomar las tierras, con el requisito de cooperar para su organización con la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS, y una vez que le entregamos la suma mencionada nos auxilió con un grupo de doscientas personas a tomar las tierras el día 9 de junio de 1989, hecho que originó que los supuestos propietarios abandonaran las tierras ejidales y retiraran el ganado vacuno e instalaciones.

Predominó en nuestra mentalidad que se habían cumplido las condiciones de trato de la citada organización campesina y que sus miembros se retirarían una vez pasado el peligro de posibles represalias de los supuestos pequeños propietarios, y en efecto así lo hicieron por un lapso de 3 meses, dando lugar para que los integrantes del Comisariado Ejidal programáramos la explotación de nuestras tierras.

En primer término optamos por pedir un crédito de avío y de refacción para ganado vacuno a la sucursal del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, en Tierra Blanca, Veracruz, que nos habilitó primeramente con la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS, con la cual se adquirieron 170 novillos para engorda y posteriormente el crédito de refacción que ascendió a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS, el cual fue invertido en la adquisición de 118 vacas y 2 sementales.

Continuaron relatando los denunciantes:

De la anterior situación fue enterado el Señor MARGARITO MONTES PARRA, líder de la (UGOCP) y al parecer molesto volvió a enviarnos otro grupo de miembros de su organización compuesto de aproximadamente cincuenta

personas, quienes formaron un campamento dentro del ejido, ordenando que nosotros les diéramos de comer y los medios necesarios para que continuaran en el ejido por tiempo indefinido, cabe aclarar que dicha orden la giró el referido líder, disposición que no pudimos cumplir totalmente por no contar con recursos, situación que al parecer y según comentarios molestó mucho al multicitado líder. Ahora bien, en virtud de tener necesidad de preparar las tierras para el cultivo de pasto para el ganado y de efectuar las siembras de maíz, frijol y otros productos de la región, acordamos en la Asamblea General de Ejidatarios, solicitar financiamiento de la Institución de Crédito Oficial para la adquisición de un tractor con todos sus implementos, mismo que nos fue autorizado, realizando por nuestra parte trámites para su compra con una casa comercial de Córdoba, Veracruz, por un precio de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS...

Es el caso que el día 19 de noviembre del presente año, nuestro Presidente del Comisariado Ejidal, el Señor PATRICIO RAMIREZ SABINA, aproximadamente a las diez de la mañana salió de su casa, informándole a su esposa y demás familiares que se dirigía a la ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, a las oficinas de la sucursal del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, en Tierra Blanca, Veracruz, para recibir el dinero importe del crédito de refacción que nos había sido autorizado para la compra del tractor, el cual inclusive ya obraba en nuestro poder y estábamos destinando a la labor de `chapeo' de potreros, quedando solo pendiente la entrega del dinero a la casa comercial que lo había vendido, operación que se llevaría a cabo ese día ante la presencia del Gerente de la citada Institución de Crédito. Es el caso que según el dicho de varios empleados del banco nuestro compañero llegó aproximadamente a las once horas del día de la fecha (sic) a esas oficinas, procediendo a entrevistarse con el Gerente (sic) de las mismas, en su despacho, encontrándose presente en ese acto el Agente vendedor de la Casa Comercial de Córdoba, Ver., así como el médico veterinario del banco multicitado de nombre Héctor Lagunes, quien nos manifestó haber recibido en ese momento (sic) el Gerente le informó a nuestro representante (sic) una carta la cual le exhibió, donde el Señor Margarito Montes Parra, le expresaba, entre otras cosas al citado funcionario que no autorizara el crédito en cuestión, porque su organización campesina ya tenía contratada la compra de otro tractor, cuyo precio ascendía a setenta y dos millones de pesos, y que le sugería a nuestro representante que acudiera a sus oficinas ubicadas en el poblado de Santa Cruz, Veracruz, para que se pusieran de acuerdo sobre dicha operación, hecho lo cual el gerente del banco informó a nuestro compañero que no podía hacerle entrega del importe del crédito por lo que Patricio Ramírez (Sabina) se dirigió de inmediato al citado lugar acompañado del médico veterinario Héctor Lagunes, en el vehículo propiedad de este último, llegando a las oficinas del líder, a las cuales entraron

juntos, escuchando el Señor Héctor Lagunes cuando este se dirigió a nuestro compañero para gritarle ya me hiciste 2 malas jugadas, con los créditos que cobraste, sin darme participación, pero esta tercera no me la haces, y además quiero hablar contigo a solas. Por lo que el profesionista (sic) optó por retirarse, procediendo a esperar a nuestro representante en las afueras de las oficinas de la mencionada organización, de las que ya no salió, por lo que después de una larga espera decidió finalmente retirarse.

Los suscritos al darnos cuenta que no regresaba nuestro compañero, al día siguiente, acudimos a las oficinas del banco a preguntar por él, informándonos el médico veterinario lo que ya hemos transcrito, por lo que procedimos a dirigirnos a las oficinas del líder mencionado, lugar donde sus auxiliares nos manifestaron que el Ingeniero Margarito Montes Parra, no se encontraba en ese momento, no obstante lo cual una persona del sexo masculino, cuyo nombre ignoramos pero que atiende al público en una mesita que se localiza en la entrada de esas oficinas, nos manifestó que si buscábamos a Patricio Ramírez (Sabina), ya no se encontraba ahí, pero que el día anterior lo había visto salir entre las tres y las cuatro de la tarde, acompañado de una persona perteneciente a la propia organización, con rumbo desconocido y como hasta la fecha no aparece nuestro compañero, a pesar de haberlo buscado en los lugares que frecuenta, con sus familiares, así como en los hospitales y cárceles de la región, presumimos que algo grave le sucedió, por lo que nos vemos obligados a formular la presente denuncia de manera angustiada.

Por otra parte, nos ha informado la esposa de Patricio Ramírez Sabina, señora Demetria Mendiola Muñíz, y sus hijas de nombres, Ruth, Neonice, María de Lourdes, Edith, Ana Patricia, María Magdalena y Mirna, todas de apellido Ramírez Mendiola, que el propio día 19 de noviembre de 1990, cuando se encontraban todas dormidas, entre las once y media y las doce de la noche, tocaron a la puerta trasera de la casa, en forma por demás violenta, anunciándose unas voces como Agentes de la Policía Judicial, pero como no abrieron a tiempo, procedieron a abrirla por la fuerza a patadas, viendo entrar a un grupo de cinco personas armadas, quienes comenzaron a registrar todas las habitaciones de la casa con lujo de violencia, gritándoles que la que se moviera se moría, y como portaban armas de alto poder, consistentes en pistolas y metralletas, nunca opuso resistencia, percatándose que salían de la casa, llevando uno de ellos el portafolios de Patricio Ramírez Sabina, donde guardaba toda la documentación del ejido y posteriormente, sigilosamente desaparecieron en la oscuridad.

Al parecer esas mismas gentes se trasladaron al campamento donde los ejidatarios velan en las noches, cuidando el ganado, procediendo a desarmar a dos de ellos, de nombres JUAN PEREZ FLORES y PEDRO LOPEZ FLORES,

al primero le quitaron una escopeta retrocarga calibre 16 y al segundo un rifle calibre 22, que usaban para su protección personal en el monte, donde (sic) se encontraban cuidando el ganado, sin conocer a ninguno de los supuestos agentes, quienes amenazándolos de muerte les dijeron que `cuidado y fuera a chillar.

Por otra parte, al día siguiente al amanecer JUAN PEREZ FLORES y PEDRO LOPEZ FLORES, se dieron cuenta que el grupo de campesinos pertenecientes a la UGOCP, les habían matado una vaca del ejido, misma que se encontraba colgada y que preparaban para comérsela y a los tres días siguientes o sea, el día viernes 23 del propio mes y año (noviembre de 1989), en igual forma se percataron las mismas personas antes mencionadas que los campesinos de la multicitada organización, les habían matado otra vaca, para comérsela a lo cual los cuidadores del ganado inquirieron a los de la UGOCP, que porque les estaban matando su ganado, contestándoles estos que no tenían porque darles cuenta sino solo a su líder Ingeniero Margarito Montes Parra; igualmente otras personas del mismo grupo nos han despojado por la fuerza de 40 hectáreas, de tierras ejidales que se localizan en un lugar conocido como `LAS PINTAS', y nos amenazan con quitarnos tierras si nos oponemos, en especial, gente que se encuentra en el campamento ubicado dentro de nuestro ejido, quienes en su mayoría portan armas de fuego, y por lo mismo, nos encontramos impotentes para hacerles frente.

Concluyeron los integrantes del Comisariado Ejidal:

Por todo lo anterior, nos vemos obligados muy a nuestro pesar a ocurrir ante esa (sic) Representación Social y demás autoridades locales y federales que puedan auxiliarnos, en nuestro problema, derivándose del conflicto de tenencia de la tierra, el secuestro y desaparición de nuestro compañero y Presidente del Comisariado Ejidal, Patricio Ramírez Sabina, de quien tenemos temor fundado por la pérdida de su vida y que solo podría evitarse con la intervención inmediata de las autoridades competentes a que acudimos.

4. Posteriormente, en oficio número 5003, de fecha 23 de mayo de 1991, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicitó al licenciado Oscar Aguirre López, entonces Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, un informe sobre los actos constitutivos de la queja, solicitándole lo acompañara con las actuaciones relativas a la averiguación previa 439/990, iniciada por el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, así como todo aquello que pudiera ser valorado por la CNDH para el esclarecimiento de este caso.

5. En respuesta a la anterior solicitud, en oficio 004063 del 11 de junio de 1991, el licenciado Julio César Fernández Fernández, entonces Secretario Particular del Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, rindió el

mencionado informe, acompañándolo con copia simple de la averiguación previa 439/990, instruida en contra de quien resultara responsable por los delitos de: secuestro de persona, coacción y amenazas, allanamiento de morada, intento de homicidio, privación ilegal de la libertad, despojo y daños en propiedad ajena, cometidos en perjuicio del señor Patricio Ramírez Sabina.

6. Al mismo tiempo que se solicitó la información a la autoridad, el expediente fue turnado al Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos de la CNDH, para que desarrollara investigaciones tendientes a localizar al agraviado.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Escrito de fecha 20 de diciembre de 1990, dirigido al licenciado Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, enviado por la CNPI, firmado por el señor Delfino Rodríguez Reyes, Secretario del Comisariado Ejidal del ejido "Salvador Gonzalo García", en el cual le informaron del posible secuestro del señor Patricio Ramírez Sabina, hecho que se suscitó el 19 de noviembre de 1990.

2. Escrito de queja de fecha 21 de diciembre de 1990, recibido el 3 de enero de 1991, dirigido al Presidente de la CNDH, enviado por el doctor Victorio de la Fuente, Presidente de la LIMEDDH.

3. Oficio de fecha 29 de enero de 1991, número 314/91 dirigido al doctor Victorio de la Fuente, Presidente de la LIMEDDH, por medio del cual la Comisión Nacional solicitó información adicional de carácter general para integrarse al expediente, a efecto de atender la queja de fecha 3 de enero de 1991, relacionada con la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina.

4. Escrito de fecha 16 de febrero de 1991, dirigido al licenciado Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, enviado por dos organizaciones indígenas: la CNPI y el CPNAB, demandando la presentación con vida del señor Patricio Ramírez Sabina, presuntamente secuestrado desde el 19 de noviembre de 1990.

5. Oficio del 18 de febrero de 1991, número 101.2/1, dirigido a CNDH, enviado por la señora Estela Rojas Fernández, jefe de la Subunidad de Documentación de la Presidencia de la República, por medio del cual le remitió copia de la carta dirigida al Presidente de la República, y signada por varias personas, en la cual se denuncian violaciones a los Derechos Humanos presuntamente cometidos por autoridades del Gobierno del Estado de Veracruz, en perjuicio del señor Patricio Ramírez Sabina.

6. Escrito de fecha 25 de febrero de 1991, dirigido al Presidente de la CNDH, por la CNPI, por medio de la cual ratificaron su solicitud para que la Comisión Nacional interviniera para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la averiguación previa 439/990, iniciada en la Agencia del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz. Se solicitó la intervención de la Comisión Nacional porque consideraron que existía negligencia en la realización de los trámites y por la posible complicidad de algunas autoridades del Estado, firmando la señora Neonice Ramírez Mendiola y la señora Demetria Mendiola Muñiz.

7. Telegrama de fecha 28 de febrero de 1991, dirigido al Presidente de la CNDH por el señor Daniel Jacoby, Presidente de la Federación Internacional de Derechos Humanos del Hombre, demandando la presentación con vida del señor Patricio Ramírez Sabina.

8. Fotocopia de fecha 11 de marzo de 1991, de una publicación del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) en donde señalan que Genaro Domínguez Maldonado, dirigente de la CNPI lanzó una serie de acusaciones y cargos contra la Unión General Obrera Campesina y Popular y en contra del ingeniero Margarito Montes Parra, al afirmar que el señor Patricio Ramírez Sabina fue secuestrado por la UGOCP, asegurando que son únicamente calumnias con objeto de desprestigiar a los miembros del PRT.

9. Escrito de fecha 14 de mayo de 1991, dirigido a la CNDH, enviado por la señora Demetria Mendiola Muñiz, por medio del cual solicitó la intervención de la Comisión Nacional para la localización del señor Patricio Ramírez Sabina, ampliando por medio de dicho escrito la información relacionada con su petición presentada con fecha 27 de febrero de 1991.

10. Oficio de fecha 23 de mayo de 1991, dirigido al licenciado Oscar Aguirre López, entonces Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, enviado por la CNDH, informando que se recibió con fecha 4 de marzo de 1991 la queja presentada por la LIMEDDH, en la cual expresó que los Derechos Humanos del señor Patricio Ramírez Sabina habían sido violados.

11. Dos casetes grabados en junio de 1991, que contienen entrevistas llevadas a cabo por investigadores de la CNDH: al señor Vicente Ríos Olivos, Gerente del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz; al doctor Héctor Lagunes Lara, empleado de la citada institución de Crédito; y a la hija del presunto desaparecido, Neonice Ramírez Mendiola.

12. Oficio de fecha 11 de junio de 1991, número 004063, dirigido a la CNDH, enviado por el licenciado Julio César Fernández Fernández, Secretario Particular del Procurador del Estado de Veracruz, por medio del cual le remitió el informe requerido mediante oficio 0005003 de fecha 23 de mayo del mismo

año, relacionado con el expediente CNDH/121/91/VER/039.01, integrado con motivo de la queja presentada por la LIMEDDH, por la presunta violación de los Derechos Humanos del señor Patricio Ramírez Sabina; además, le remitió copias simples de la averiguación previa 439/990, iniciada con motivo de la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina.

13. Nota periodística de fecha 31 de octubre de 1991, publicada por La Jornada, relativa a la noticia de que 13 integrantes de la CNPI, desde el día 20 de octubre de 1991, se mantenían en huelga de hambre en el Zócalo de la ciudad de México para que el Presidente de la República los recibiera. Que en la audiencia que solicitaban con el Presidente de la República le pedían que interviniera para la solución del "secuestro", de Enrique Ramírez Sabina (sic), cuyos compañeros aseguraban que estaba relacionado con un problema de tierras del ejido "Salvador Gonzalo García", de Tierra Blanca, Veracruz.

14. Comparecencia de fecha 7 de mayo de 1992, de la señora Demetria Mendiola de Ramírez, esposa del presunto desaparecido, ante la CNDH.

15. Oficio de fecha 19 de mayo de 1992, número 490, dirigido al señor Genaro Domínguez, integrante de la CNPI, por la CNDH, informándole de las investigaciones desarrolladas, así como que un grupo de investigadores de esta Institución se trasladaría al Estado de Veracruz para tener nuevas reuniones con funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como con funcionarios del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz.

16. Comparecencia de fecha 27 de mayo de 1992, del doctor Héctor Lagunes Lara, Supervisor de créditos refaccionarios ante el licenciado Héctor Eduardo Razzo Villers, agente del Ministerio Público Federal, que en esa fecha coadyuvó con la CNDH en presencia del representante de la Comisión Nacional, quien manifestó:

...ese mismo día Patricio Ramírez Sabina, vino a ver al gerente del banco, sin saber que sucedió en su entrevista, y al salir Patricio (Ramírez Sabina) me pidió que lo acompañara a las oficinas de la UGOCP, mismas que se localizan en el poblado de Santa Cruz, Ver., a lo que accedí acompañarlo siendo aproximadamente las once horas, recordando en ese momento que fue el 19 de noviembre de 1990, y que nos fuimos en mi automóvil y al llegar a ese lugar Patricio (Ramírez Sabina) se bajó y entró a dichas oficinas, aclarando que yo permanecía mientras tanto esperando en mi vehículo y fue en el transcurso de Tierra Blanca a Santa Cruz, en donde Patricio Ramírez Sabina me comentó que íbamos a ir a las oficinas de la UGOCP, para preguntar el porqué de la negativa del pago del cheque, y al momento en que llegamos como ya lo dije yo lo espere afuera y aproximadamente como a los diez minutos este volvió a

salir y me dijo que estaba esperando al encargado de la maquinaria y que lo esperara un rato más para esto eran aproximadamente las trece treinta horas y posteriormente volvió a salir y fuimos a tomar un refresco en donde me platicó Ramírez Sabina que el ingeniero Margarito Montes Parra, dirigente de la UGOCP, le había dicho que ya no iba a dejar que él manejara los créditos, que ahora los iba a manejar él o sea Margarito, aclarando que noté molesto a Patricio Ramírez Sabina por lo que le había dicho el ingeniero Margarito Montes Parra, siendo esto aproximadamente a las quince horas y nuevamente se regresó a ver a Margarito, regresando posteriormente para decirme que continuaba esperando al encargado de la maquinaria y fue aproximadamente como a las cinco treinta horas cuando al ver que no regresaba fui a preguntarle a una persona que se encontraba en donde estaba la maquinaria y al preguntarle que si no había visto a Patricio (Ramírez Sabina), éste me respondió que ya se había ido...

17. Comparecencia de fecha 27 de mayo de 1992, del señor Manuel González Cervantes, promotor de crédito en el Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz, ante el licenciado Eduardo Razzo Villers, agente del Ministerio Público Federal en coadyuvancia con la CNDH, quien manifestó:

...después de la desaparición de Patricio Ramírez Sabina, se lotificó el ganado, esto es cerrar espacio, se seleccionó por edades y pesos el ganado, regresando yo a dar la asesoría, pero aclarando que durante el tiempo que desapareció Patricio Ramírez (Sabina), dicha asesoría la proporcionaba el Ingeniero Héctor Lagunes Lara (sic)".

...que posterior a la desaparición de Patricio Ramírez (Sabina), cinco o seis días después, aproximadamente, invadieron el ejido `Salvador Gonzalo García', aproximadamente, 30 personas al parecer miembros de la UGOCP y que ésta se encontraba al mando de Ingeniero Margarito Montes Parra, por lo que no se continuó dando asesoría en virtud de que los ejidatarios se dedicaron a cuidar para que no invadieran las personas, permaneciendo aproximadamente entre cuatro y seis meses.

...que actualmente las personas que se encuentran dirigiendo al Comisariado Ejidal son el Secretario de nombre Delfino Rodríguez Reyes o Reyes Rodríguez; el tesorero Vicente Ramírez Sabina aclarando que su nombre correcto es Vicente Ramírez Durán y que es medio hermano de Patricio Ramírez Sabina y que el de Vigilancia está a cargo de Pedro López Flores aclarando que con todos ellos existe una buena relación y que en varias ocasiones he llegado a escuchar que ya están resignados por la desaparición de Don Patricio..."

18. Ampliación de la comparecencia de fecha 27 de mayo de 1992, del señor Manuel González Cervantes, promotor de crédito del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal Tierra Blanca, Veracruz, ante el personal de la CNDH, quien manifestó:

...en el mes de enero de 1990, después de que dejé de darle yo (sic) la asesoría del ejido `Salvador Gonzalo García', en carácter de amigos acompañe a Patricio Ramírez Sabina a ver el ganado que ofrecía el Ingeniero Margarito Montes Parra, al poblado de Santa Cruz, en donde se encuentran las oficinas de la UGOCP, donde (sic) tratamos de entrevistarnos con el encargado de la venta de ganado de la UGOCP, ya que ese día no se encontraba Margarito y nos informaron que ellos vendían (sic) eran vacas holandesas, a lo que yo le dije al (sic) Patricio (Ramírez Sabina) que se esperara porque ese ganado no era conveniente para la zona, fue cuando él me comentó que el Ingeniero Margarito Montes Parra, quería que su ejido formara parte de la unión de ejidos que trataba de formar la UGOCP, para de esta manera poder Margarito, manejar los recursos crediticios que le estaban dando para el ejido `Salvador Gonzalo García', a lo que Patricio (Ramírez Sabina) se oponía diciendo que el estaba luchando por su ejido con la finalidad de manejar los recursos como mejor le conviniera al ejido que representaba por lo que no les compró a la UGOCP ni ganado ni el tractor que pretendían venderle, a Margarito, queriendo decir a Patricio Ramírez (Sabina), quien representaba el ejido en mención.

19. Fotocopia de fecha 31 de mayo de 1992, del acta de Asamblea General del ejido "Salvador Gonzalo García", llevada a efecto para el cambio de autoridades del ejido.

20. Comparecencia de fecha 23 de junio de 1992, del señor Delfino Rodríguez Reyes, Secretario del Comisariado Ejidal del ejido "Salvador Gonzalo García", ante el licenciado Juan Carlos Labourdette Gómez, agente investigador del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, en coadyuvancia con la CNDH. El declarante, en síntesis señaló: que conocía perfectamente al señor Patricio Ramírez Sabina; que sabía de las gestiones que había realizado para obtener créditos a favor del ejido "Salvador Gonzalo García"; y que tenía sospecha de que el ingeniero Margarito Montes Parra hubiere atentado en contra del presunto desaparecido ya que estaba molesto a consecuencia de que el último crédito otorgado por el Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, iba a ser destinado para la compra de un tractor y que el ingeniero Margarito Montes Parra, ofreció un tractor a un precio superior al señor Patricio Ramírez Sabina, cuestión que el señor Ramírez Sabina no aceptó.

21. El 19 de junio de 1992, investigadores de la CNDH se trasladaron a la población de la Concepción en la "Y" del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, sitio en donde se localizó y entrevistó al señor Francisco Ramírez

Romualdo, familiar cercano de Patricio Ramírez Sabina, el cual, en síntesis, informó que su hermano desde el año de 1962, cuando contaba con 14 años de edad, se salió de su casa y se fue a trabajar al Distrito Federal, y de ahí se trasladó al Estado de Veracruz en donde disputó unos terrenos y después al parecer le fueron adjudicados, y que posteriormente, en una ocasión, su hermano Patricio vino a visitarlo y le pidió que le prestara dinero que él tenía guardado, por lo que le prestó 300 mil pesos, pero ya hace mucho tiempo de eso, sin recordar el año, deuda que hasta la fecha de la entrevista no había sido saldada.

Que se enteró apenas hace poco tiempo de que su hermano no había aparecido, pero que desconocía los motivos o qué fue lo que pasó, ya que ni siquiera se visitaban, por lo que no podía proporcionar ninguna información que ayudara a localizarlos, aclarando además que su mamá, como está enferma, no sabe nada al respecto.

22. Comparecencia de fecha 22 de junio de 1992, del señor Vicente Ramírez Durán, tesorero del ejido "Salvador Gonzalo García", ante el personal de la CNDH, en la que se señaló:

... Que en el año de 1981 por resolución presidencial se nos dotó el ejido "Salvador González García" [...] posteriormente en el mes de octubre de 1989, el Banco de Crédito Rural del Golfo, nos autoriza un crédito de \$160,000,000.00 de pesos, (sic) de avio para la compra de 170 becerros de engorda posteriormente en el mes de marzo de 1990 el mismo banco nos otorga otro crédito por \$ 280,000,000.00 para la compra de vacas lecheras [...] tiempo después el banco nos autorizó crédito para la compra de un tractor por lo que el comisario contrató el tractor a una casa (sic) en la ciudad de Córdoba, Veracruz, y nos pusieron el tractor en el ejido (sic) para que viéramos el funcionamiento, cuando se presentó el proveedor para que le pagáramos, mi hermano que era el presidente del comisariado, PATRICIO RAMIREZ SABINA, y el representante de la casa del tractor (sic), se presentaron ante el banco para cobrar el cheque y pagarle al proveedor fue en ese momento cuando el (sic) Gerente del Banco llamó al señor Patricio y le dijo que acababa de recibir una carta del Ingeniero Margarito Montes, en el cual le decía que suspendiera el pago del tractor y que fuera el señor Patricio a platicar con el ingeniero Margarito a sus oficinas en Santa Cruz Municipio de Tres Valles Veracruz, esto molestó al (sic) señor Patricio y se dirigió hacia esas oficinas haciéndose acompañar del médico veterinario HECTOR LAGUNES, quien lo lleva (sic) en su coche hasta esas oficinas y lo ve que entra, después lo estuvo esperando (sic) y dice que ya no lo vio salir ...

23. Escrito de fecha 24 de agosto de 1992, dirigido a la CNDH, enviado por Xóchitl de San Jorge, Coordinadora de la Red para la Defensa de los Derechos

Humanos "José Antonio Simón Zamora, A.C.", por medio del cual anexó un escrito de fecha 14 de mayo de 1991, en el que la señora Demetria Mendiola Muñíz, esposa del presunto desaparecido, explica cómo sucedieron los hechos relacionados con la presunta desaparición de su esposo Patricio Ramírez Sabina, mediante un escrito dirigido a esta Comisión Nacional, en el que se indicó:

solicitar nuevamente su intervención para la localización de mi esposo, desaparecido de las oficinas de la Unión General Obrera Campesina y Popular, ubicadas en Santa Cruz Municipio de Cosamaloapan, Ver., sin que hasta el momento se tengan noticias de él...

24. Oficio de fecha 13 de octubre de 1992, número 009895, dirigido a la CNDH, remitido por el licenciado Julio César Fernández Fernández, Secretario Particular del Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, por medio del cual le envió copia simple de algunas actuaciones que integran la averiguación previa 439/990; señaló que "...se encuentra reservada de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado".

25. Averiguación Previa 439/990 que contiene los siguientes documentos:

- Fotocopias de 12 facturas-comprobantes de diversas fechas, por concepto de compra de ganado del ejido "Salvador Gonzalo García", expedidas a nombre de los señores Jorge Amador López, Juan Ramón Martínez, Delfino Amador Bejarano, Marcos Cabrera Tello, Prisciliana Villagrán Mendoza, Albertano Morales Ruíz, Juan Rodríguez Rodríguez, Román Hernández Lara, Celso Fernández Rodríguez, Julián Rivera Gutiérrez, Eustacio Terrones Castillo y Armando Vidal Vidal.

- Fotocopia del acta de posesión y deslinde relativa a la entrega definitiva de los terrenos concedidos por vía del Nuevo Centro de Población ejidal a los integrantes del poblado "Salvador Gonzalo García", del Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, en acatamiento a la resolución presidencial de fecha 17 de marzo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de junio del mismo año.

- Evaluación técnica del ciclo 1989, realizada por el Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz, para atender la solicitud de crédito de avío, para al ejido "Salvador Gonzalo García".

- Acta de fecha 2 de octubre de 1989, de la Asamblea General Extraordinaria del ejido "Salvador Gonzalo García", en donde se les confirió poder para representar al ejido a los señores Patricio Ramírez Sabina, Delfino Rodríguez Reyes, Vicente Ramírez Durán, Pedro López Flores, Juan Pérez Flores y

Guadalupe Navarro, con el fin de que estuvieren autorizados para solicitar créditos al Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz.

- Fotocopias de 30 cheques emitidos por el Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, correspondientes a los años 1989 y 1990, por diversas cantidades; 22 de ellos girados al portador y los ocho restantes a nombre de los señores Juan Barroias (ilegible) Ángel Rodríguez Rubén, ejido "Salvador Gonzalo García", Juan Ramón Martínez, Jorge Amador López, Felipe Becerra Gutiérrez, Celso Fernández Gutiérrez y Patricio Ramírez Sabina.

- Acta de fecha 9 de abril de 1990, de la Asamblea General Extraordinaria del ejido "Salvador Gonzalo García", en donde se acordó solicitar crédito refaccionario al Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz.

- Fotocopia de fecha 11 de abril de 1990, de un resumen de evaluación de tierras y ganado correspondiente al ejido "Salvador Gonzalo García", elaborado por el Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz.

- Escrito de fecha 9 de agosto de 1990, enviado al Ayuntamiento Constitucional de Tierra Blanca, Veracruz, en la cual el señor Patricio Ramírez Sabina solicitó registro de fierro marcador de ganado.

- Fotocopia de fecha 16 de agosto de 1990, de la sentencia acordada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito, referente a la situación jurídica del ejido "Salvador Gonzalo García".

- Acta de fecha 18 de septiembre de 1990, de la Asamblea General Extraordinaria del ejido "Salvador Gonzalo García", en donde se acordó presentar un proyecto de solicitud al Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz; sobre crédito refaccionario agrícola para la adquisición de maquinaria.

- Fotocopia de fecha 2 de octubre de 1990, de un resumen de evaluación de tierras y ganados correspondiente al ejido "Salvador Gonzalo García", elaborado por el Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz.

- Denuncia presentada por todos los integrantes del ejido "Salvador Gonzalo García" de fecha 29 de noviembre de 1990, presentada el 3 de diciembre de 1990 ante el agente del Ministerio Público, en contra de quien resultara responsable por los delitos de secuestro de persona, coacción y amenazas, allanamiento de morada, intento de homicidio, privación ilegal de la libertad,

despojo, daños en propiedad ajena y los que resultaren, en agravio del señor Patricio Ramírez Sabina. En la denuncia se señaló la existencia de una carta girada por el ingeniero Margarito Montes Parra de la UGOCP, al Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz, para que no se le aprobara al ejido "Salvador Gonzalo García" el crédito para la compra de un tractor .

- Fotocopia de fecha 14 de noviembre de 1990, de un listado sobre un pedido de maquinaria solicitado a Agro Tractores de Veracruz, S.A., por el ejido "Salvador Gonzalo García".

- Ratificación de fecha 3 de diciembre de 1990, del escrito de denuncia del señor Delfino Rodríguez Reyes, integrante del ejido "Salvador Gonzalo García".

- Ratificación de fecha 3 de diciembre de 1990, del escrito de denuncia del señor Pedro López Flores integrante del ejido "Salvador Gonzalo García".

- Ratificación de fecha 3 de diciembre de 1990, del escrito presentado por Guadalupe Navarro Monterrosas ante el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz.

- Oficio de fecha 5 de diciembre de 1990, número 1242, dirigido al jefe de grupo de la Policía Judicial del Estado y enviado por la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público de Tierra Blanca, Veracruz, mediante el cual ordenó se iniciara investigación relacionada con la averiguación previa 439/990, sobre la presunta desaparición de Patricio Ramírez Sabina.

- Oficio de fecha 19 de diciembre de 1990, dirigido al agente del Ministerio Público Investigador, en el cual el jefe de grupo de la Policía Judicial del Estado le informó sobre la entrevista realizada a los señores Ruth Ramírez Mendiola y al señor Héctor Lagunes Lara, relacionada con la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina.

- Declaración de fecha 5 de enero de 1991, del doctor Héctor Lagunes Lara ante el agente del Ministerio Público de Tierra Blanca, Veracruz, licenciada Araceli Autrón Gómez. De su declaración es conveniente citar lo siguiente:

...y siendo aproximadamente las doce horas llegó al Banco el señor PATRICIO RAMIREZ [...] para ver un crédito que había hecho con referencia al compra, (sic) se dice a la compra de un tractor, pero al parecer estaba viendo este señor si le daban más cómodo (sic) el tractor la ORGANIZACION DE LA UGOCEP o una compañía de Córdoba, a lo cual me dijo que iba a ir a las oficinas de la UGOCEP las cuales están ubicadas en Santa Cruz, Veracruz, y como yo me llevo bien con él le dije que si quería lo llevaba [...] este señor (Patricio Ramírez Sabina) se bajó del coche y se metió a las oficinas y el

dicente se quedó afuera dentro del automóvil [...] pasaría una hora cuando salió el señor Patricio y me dijo que estaba esperando al encargado de Maquinaria que si lo seguía esperando y le dije que si pero que no fuera a demorar, que yo me fui a tomar un refresco y cuando regresé seguí esperando y como vi que pasaba mucho tiempo fui a preguntarle al encargado de, se dice a un señor que estaba en la maquinaria, que si ya había salido el señor Patricio, y me dijo que sí y que ya se había ido...

- Citatorio del 7 de enero de 1991, dirigido a la señora Guadalupe Navarro Monterrosas, tesorera del Consejo de Vigilancia del ejido "Salvador Gonzalo García", en donde se le informó que debería comparecer ante el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz.

- Declaración de fecha 8 de enero de 1991, del señor Delfino Rodríguez Reyes, Secretario del ejido "Salvador Gonzalo García", ante la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público de Tierra Blanca, Veracruz.

- Ampliación de la declaración de fecha 9 de enero de 1991, del señor Héctor Lagunes Lara, empleado del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC. Dentro de dicha ampliación conviene citar lo siguiente:

Que en el trayecto de Tierra Blanca a Santa Cruz íbamos platicando diferentes cosas entre ellas que PATRICIO (Ramírez Sabina) tenía problemas con un miembro de su ejido, no me especificó el nombre, luego también me comentó que a se iban hacer (sic) los aparciamientos y que MARGARITO (Montes Parra) no estaba conforme ya que eran muchas hectáreas y poca gente.

- Ampliación de la declaración de fecha 10 de enero de 1991, del señor Pedro López Flores, integrante del ejido "Salvador Gonzalo García", ante la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz.

- Ampliación de la declaración de fecha 10 de enero de 1991, del señor Ramón Rodríguez Domínguez, Gerente General de Agro Tractores de Veracruz, S.A. de C.V., ante la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz.

- Oficio de fecha 10 de enero de 1991, número 014, dirigido al agente del Ministerio Público de Veracruz, Veracruz, (no se especifica el nombre) enviado por el señor Vicente Escobar Zaleta, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, por medio del cual le informó que de acuerdo con las investigaciones practicadas por personal de la Policía Judicial del Estado de Veracruz, se tuvo conocimiento de que el señor Patricio Ramírez Sabina, había concertado operación de compra-venta de un tractor e implementos para el ejido "Salvador Gonzalo García".

- Oficio de fecha 10 de enero de 1991, dirigido al licenciado Miguel Mina Rodríguez, agente del Ministerio Público en turno en Córdoba, Veracruz, por medio del cual la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, solicitó fueran declarados los señores Ramón Rodríguez Domínguez y Francisco Romero Avila.

- Oficio de fecha 10 de enero de 1991, número 119, dirigido al licenciado Miguel Mina Rodríguez, agente del Ministerio Público Investigador en Tierra Blanca, Veracruz, por medio del cual el agente del Ministerio Público en Córdoba, Veracruz, le remitió el expediente 001/991, formado con motivo de las declaraciones de los señores Ramón Rodríguez Domínguez y Francisco Romero Avila.

- Acuerdo de fecha 10 de enero de 1991, por medio del cual el agente del Ministerio Público de Tierra Blanca, Veracruz, solicitó se les requiriera a los señores Ramón Rodríguez Domínguez, Gerente General de Agro Tractores de Veracruz, S.A. de C.V., y Francisco Romero Avila, Gerente de Ventas de Agro Tractores de Veracruz, S.A. de C.V.

- Citatorio y declaración de fecha 10 de enero de 1991, del señor Francisco Romero Avila, Gerente de Ventas de Agro Tractores de Veracruz, S.A. de C.V., ante el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz.

- Citatorio de fecha 10 de enero de 1991, girado al ingeniero Jorge Baltazar Delgado, jefe del Departamento de Crédito del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, por el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, licenciada Araceli L. Autrón Gómez.

- Citatorio de fecha 10 de enero de 1991, girado al señor Vicente Ríos, Gerente del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, por el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, licenciada Araceli L. Autrón Gómez.

- Inspección ocular de fecha 11 de enero de 1991, realizada por el personal actuante de la Agencia del Ministerio Público, en la casa propiedad del señor Patricio Ramírez Sabina en el ejido "Salvador Gonzalo García".

- Comparecencia de fecha 11 de enero de 1991, ante la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público, del señor Vicente Ríos Olivos, Gerente del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal Tierra Blanca, Veracruz, en la cual manifestó:

...que efectivamente existe una carta dirigida no recuerdo bien si fue al banco o al dicente, dicha carta tiene con letra a maquina el nombre de Margarito (Montes Parra) firmada por ausencia pero ilegible, que el de la voz no recuerda si el papel de dicha carta está membretado...

- Declaración de fecha 11 de enero de 1991, de la señora Demetria Mendiola Muñíz, esposa del presunto desaparecido, ante la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz.

- Oficio de fecha 11 de enero de 1991, número 116, dirigido al señor Vicente Ríos Olivos, Gerente Operativo del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal Tierra Blanca, por la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en el cual solicitó les fueran proporcionadas copias de los expedientes relativos a los créditos que le habían sido otorgados al Nuevo Centro de Población ejidal denominado "Salvador Gonzalo García", por dicha institución de crédito.

- Declaración de fecha 15 de enero de 1991, ante la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, del señor José Luis Maldonado Pérez, encargado de atender las solicitudes de crédito en el Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz, quien manifestó:

...que yo leía la carta se dice (sic) que la carta que llegó al banco y la cual la leí (sic) decía con relación al ejido 'Salvador Gonzalo García', que existían problemas o irregularidades dentro del ejido, que esta carta llegó al banco el 19 de noviembre...

- Fotocopia de fecha 15 de enero de 1991, de una carta del señor Vicente Ríos Olivos, Gerente del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, dirigida a la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, por medio de la cual le envió copia fotostática de cuatro expedientes de crédito que se le proporcionaron al núcleo ejidal "Salvador Gonzalo García", hasta esa fecha.

- Declaración de fecha 22 de enero de 1991, ante la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, del señor Bolívar Mendiola Muñíz quien manifestó:

...así mismo quiero hacer mención que efectivamente por el mes de octubre no precisando la fecha exacta, yo platicando con DANIEL GARCIA quien es vecino del mismo ejido, me comentó (sic) que Patricio Ramírez Sabina les había privado de sus derechos pero que esto se iba a arreglar ya que esto no se iba a quedar así, porque SECUNDINO, quien también esta afectado; iba a buscar a un licenciado de la UGOCP, para que le moviera los papeles para que no le privaran de sus derechos a ninguno de los dos, y que le había dado dinero a SECUNDINO REYES, pero que SECUNDINO REYES le dijo a DANIEL GARCIA, que si no gababa (sic) que se lo iba quebrar pero que no se le escapaba, y que casualidad que el día 19 se de, (sic) se dice el día 19 del

mes de noviembre PATRICIO RAMIREZ (Sabina) quien era COMISARIADO EJIDAL, se desapareció...

- Citatorio de fecha 15 de febrero de 1991, dirigido a la señora Guadalupe Navarro Monterosas, tesorero del ejido "Salvador Gonzalo García", por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público Auxiliar del Procurador en Tierra Blanca, Veracruz.

- Oficio de 15 de febrero de 1991, número 129 dirigido al licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, por medio del cual la licenciada Araceli Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, le hizo entrega de la averiguación previa 439/990, para su conocimiento.

- Citatorio de fecha 15 de febrero de 1991, dirigido al ingeniero Jorge Baltazar Delgado, jefe de Créditos del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal Tierra Blanca, Veracruz, para que se presentara a comparecer ante el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público de Tierra Blanca, Veracruz, con fecha 18 de febrero de 1991.

- Oficio de fecha 15 de febrero de 1991, dirigido al licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público, Auxiliar del Procurador y Coordinador Regional Operativo de la Policía Judicial del Estado en Veracruz, Veracruz, enviado por el licenciado Vicente López Estada, Director General de Procesos de la propia Procuraduría Estatal, por medio del cual se le ordenó que se hiciera responsable de la averiguación previa 439/990, iniciada con motivo de la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina.

- Oficio del 16 de febrero de 1991, número 121, dirigido al licenciado Victoriano Delfín Lara, Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tierra Blanca, Veracruz, por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, por medio del cual solicitó se le informara si existía en dicha Asociación registro de fierro quemador (sic) a nombre del señor Patricio Ramírez Sabina o del Nuevo Centro de Población "Salvador Gonzalo García", a fin de integrar debidamente la averiguación previa 439/990.

- Oficio de fecha 18 de febrero de 1991, dirigido al licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, por el licenciado Victoriano Delfín Ruíz, Presidente de la Asociación Ganadera Local, enviándole información sobre el registro del fierro quemador (sic) del señor Patricio Ramírez Sabina.

- Oficio de 18 de febrero de 1991, número 249, dirigido al licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público, por el ingeniero Armando Rodríguez Perales, Presidente Municipal de Tierra Blanca, Veracruz,

contestando su oficio 122, del 16 de febrero de 1991, en el que le enviaron copia fotostática del Registro de fierro de marcador de ganado a nombre del señor Patricio Ramírez Sabina.

- Citatorio de fecha 18 de febrero de 1991, dirigido al ingeniero Juan Leobardo Díaz Vergara, jefe del Departamento Especial de la Unión de Crédito Mixta de la Cuenca del Papaloapan, S.A., para que se presentara a comparecer ante el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, con fecha 19 de febrero de 1991.

- Oficio del 18 de febrero de 1991, número 127, dirigido al licenciado Victoriano Delfín Ruíz, Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tierra Blanca, Veracruz, por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público, solicitando se le proporcionara dibujo del fierro quemador de ganado (sic) con número de patente 3229, a efecto de integrar la averiguación previa 439/990.

- Ampliación de la declaración de fecha 18 de febrero de 1991, del ingeniero Jorge Baltazar Delgado, ante el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz.

- Comparecencia del 20 de febrero de 1991, del señor Juan Leobardo Díaz Vergara, jefe del Departamento Especial de la Unión de Crédito Mixta de la Cuenca del Papaloapan, S.A, ante el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, quien manifestó:

El de la voz giró al Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, de esta ciudad, un oficio dirigido al gerente de dicha sucursal fechado noviembre 16 de 1990, y recibido en la institución de crédito mencionada el 19 de ese mismo mes y año, en mi carácter de Jefe del Departamento Especial de la Unión de Crédito Mixta de la Cuenca del Papaloapan, Sociedad Anónima, y por ausencia del Ingeniero Margarito Montes Parra quien es el director de la unión de crédito precitada y esto se debió a que se detectó que había irregularidades en el manejo del crédito refaccionario agrícola solicitado por los miembros del Nuevo Centro de Población `Salvador Gonzalo García...

- Citatorio y declaración de fecha 21 de febrero de 1991, dirigido al señor Secundino Reyes Reyes, integrante del ejido "Salvador Gonzalo García", ante el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz.

- Ampliación de la declaración de fecha 23 de febrero de 1991, de la señora Ruth Ramírez Mendiola, hija del presunto desaparecido, ante el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, en la cual manifestó que omitió

dar la media filiación de su padre presuntamente desaparecido de nombre Patricio Ramírez Sabina.

- Escrito de fecha 24 de febrero de 1991, dirigida al licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, por la CNPI, solicitándole copias de las actuaciones referentes a la averiguación previa 439/990.

- Comparecencia de fecha 28 de febrero de 1991, del señor Lino Alvizar Fuentes, integrante de la Unión General Obrera Campesina y Popular, ante el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, manifestando que no conoce al señor Delfino Rodríguez y al señor Gregorio Paredes.

- Oficio de fecha 8 de marzo de 1991, dirigido al Director de la Policía Judicial de Estado de México, por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público de Tierra Blanca, Veracruz, por medio del cual le solicitó colaboración para la localización del señor Patricio Ramírez Sabina.

- Testimonio manuscrito sin fecha del señor Bolívar Mendiola Muñíz, integrante del ejido "Salvador Gonzalo García", entregado al agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, en donde se señaló en síntesis que: los señores Daniel García y Secundino Reyes habían sido privados de sus derechos en el ejido de referencia, por lo que al parecer habían buscado apoyo en la Unión General Obrera Campesina y Popular, para que les fueran restituidos sus derechos, señalando incluso que:

...Secundino Reyes le dijo a Daniel García que si no ganaba (se refiere a la restitución de sus derechos en el ejido) que lo iba a quebrar pero que no se le escapaba (en referencia a Patricio Ramírez Sabina).

En el mismo escrito de referencia también se menciona que un representante de la Unión General Obrera Campesina y Popular de nombre Rafael "N", convocó a una asamblea en el ejido "Salvador Gonzalo García" a la que acudieron algunas personas, y que en dicha reunión esa persona señaló:

...mire (sic) compañeros ya no se preocupen, ni se atemoricen que esto ya está todo arreglado y después dirigiéndose a Daniel García, diciéndole es más yo te autorizó para que vengas a vivir tú y tu familia aquí en el campamento (en el ejido).

- Oficio de fecha 8 de marzo de 1991, dirigido al licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público, por el señor Vicente Escobar Saltea, jefe de grupo de la Policía Judicial del Estado de Veracruz, por medio del cual

se le envió fotografía a color de Patricio Ramírez Sabina, para que sea integrada a la averiguación previa 439/990.

- Fotocopia del 11 de marzo de 1991, de una publicación denominada LLAVE en el cual los ejidatarios del ejido "Salvador Gonzalo García", y la hija del presunto desaparecido, acusaron al ingeniero Margarito Montes Parra de la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina.

- Escrito de fecha 13 de marzo de 1991, dirigida al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en Jalapa, Veracruz, por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público de Tierra Blanca, Veracruz, solicitando el nombre de cada uno de los beneficiados por la resolución presidencial respecto de la creación del Nuevo Centro de Población "Salvador Gonzalo García", en Tierra Blanca, Veracruz.

- Declaración de fecha 3 de abril de 1991, del ingeniero Margarito Montes Parra, dirigente de la UGOCP, ante el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, quien manifestó conocer al presunto desaparecido, y que el señor Patricio Ramírez Sabina le dijo que estaba realizando una operación regular en su carácter de Presidente del Comisariato Ejidal del ejido "Salvador Gonzalo García", señalando:

...que el día diecinueve de noviembre del año anterior llegó a las oficinas de la organización que represento como entre las once y las doce del día, recordando que entre los que se encontraban en esa fecha (sic) las siguientes personas, mi secretaria SOFIA LOREN GARCIA, PAULINO AGUILERA GARCIA, y algunos otros que no recuerdo en este instante, que el señor PATRICIO RAMIREZ en esa fecha llegó solo al interior de mi oficina y estuvo por el término de quince minutos o veinte, ese día salí de la oficina como a las doce y media. Que no sabe los nombres de los Inspectores de Campo del Banco de Crédito Rural del Golfo, sucursal Tierra Blanca, que fueron los que acompañaron a Patricio a comprar el ganado pero sin embargo tenemos evidencia que adquiriedo (sic) ganado fuera de norma en el precio y en el peso por lo que se enfrentaron dificultades para su aseguramiento.

... que era nuestra intención solicitar a la Reforma Agraria y Banrural, que llevaran a cabo una auditoría y una investigación a cerca de las (sic) ministración de los recursos puestos a disposición del ejido el Señor Patricio Ramírez Sabina me señaló en muy buenos términos que efectivamente estaba consciente de que había problemas con los créditos ganaderos pero que era debido a la inexperiencia por lo que la organización UGOCP le brindara asesoría efecto de evitar caer en carteras vencidas y que si se comprobaban malos manejos, se retiraría del cargo de Comisariado Ejidal; que en lo del crédito del tractor, Patricio (Ramírez Sabina) manifestó su acuerdo para que los

encargados del programa de mecanización de la UGOCP, se entrevistaran con los proveedores y se obtuvieran mejores condiciones en la compra, terminada esta conversación se retiró de la oficina y el de la voz siguió atendiendo por un tiempo aproximado de una media hora a otras personas, posteriormente abandoné las oficinas de Santa Cruz a bordo de mi camioneta particular y pude percatarme de que el señor Patricio Ramírez Sabina se encontraba parado afueras (sic) de las oficinas de la Unión de Crédito Mixta de la Cuenca de Papaloapan por lo que lo salude al pasar y me diriji (sic) al Rancho el Recuerdo ubicado en la Granja.

... que desconoce que Patricio (Ramírez Sabina) hubiera contratado operación alguna para la compra del tractor [...] aclara que el 19 de noviembre cuando platicaron, fue junto a la caballeriza, y alejado de toda la gente y ahí le manifestó las razones por la cual (sic) habíamos enviado la carta al banco [...] que quedamos de acuerdo en que platicaría con el Señor Salvador Gutiérrez, Asesor Externo de la Organización quien estaba supervisando las operaciones contrato (sic) que se estaban desarrollando entre diversos ejidos y las empresas distribuidores de maquinarias para adquisición de tractores [...] que su opinión es que Patricio (Ramírez Sabina) había cometido fraudes contra el ejido y contra Banrural, en el adquisición de ganado de engorda y de cría, así como contra campesinos a los que había pedido diversas cantidades para ser miembros del ejido y confrontado a la posibilidad de una auditoria y una investigación, prefirió darse a la fuga...

- Oficio de fecha 4 de abril de 1991, dirigido al licenciado Florentino Fuentes Almeida, por el ingeniero Héctor René García Quiñones, Delegado Agrario en el Estado, informando que se tiene registrado al expediente del Nuevo Centro de Población Ejidal "Salvador Gonzalo García", bajo el número 196 NCPE, con una superficie de 426-00-00 has., informando también los nombres de las personas que resultaron electas para integrar el comisariado ejidal.

- Oficios de fecha 25 de abril de 1991, números 255 y 132, dirigidos al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado con sede en Jalapa, Veracruz, por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, por medio de los cuales solicitó los nombres de los beneficiados por resolución presidencial de la creación del Nuevo Centro de Población "Salvador Gonzalo García", perteneciente al Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, así como información en general sobre el mencionado ejido.

- Fotocopia de fecha 30 de abril de 1991, proveniente del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz, relativa al estado de adeudos del cliente (218455) NCPE, "Salvador Gonzalo García", certificación

expedida en Tierra Blanca, Veracruz, con fecha 9 de mayo de 1991 por la contadora pública Ana Laura Delfín Salomón.

- Escrito de fecha 9 de mayo de 1991, dirigido al señor Delfino Rodríguez Reyes, Secretario del Comisariado Ejidal Nuevo Centro de Población "Salvador Gonzalo García", por el señor Vicente Ríos Olivos, Gerente del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz, en donde le informó sobre las operaciones crediticias relacionadas con el ejido "Salvador Gonzalo García".

- Declaración de fecha 13 de mayo de 1991, de la señora Sofía Loren García Ordinola ante el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, quien manifestó:

...que desde hace como tres años vengo laborando como secretaria del Ingeniero Margarito Montes Parra, que conoció al señor Patricio (Ramírez Sabina) únicamente de vista porque fue como dos veces a ver al Ingeniero Margarito (Montes Parra) pero que como el ingeniero no llevaba agenda, (sic) por ello no recuerda las fechas...

- Declaración de fecha 13 de mayo de 1991, del señor Paulino Aguilera García, agricultor y originario del ejido "Paso Julián", ante el agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, quien manifestó:

...que la última vez que lo vi (sic) a Patricio (Ramírez Sabina), fue en Santa Cruz en las oficinas de la Unión General Obrera Campesina Popular, en la oficina del Ingeniero Margarito Montes Parra, hablando con el Ingeniero, que después de esta plática todavía yo hable con Patricio, (sic) como saliendo a la calle hasta llegar a un volkswagen de color blanco, donde presentó a una persona empleado del Banco Rural, platicando de un crédito ganadero, que en el momento en que estaba platicando con el (sic) y me presentó al empleado del banco y terminamos de platicar, PATRICIO RAMIREZ SABINA se subió al volkswagen y se fue con el empleado del banco...

...quiero aclarar que no fue dentro de la oficina donde vi platicar al Ingeniero Margarito (Montes Parra) con Patricio (Ramírez Sabina), fue al pie de los pesebres donde (sic) se encuentran los caballos...

... que la persona que iba con Patricio (Ramírez Sabina), ese día no la podría reconocer ya que estaba sentado al volante del volkswagen, y lo salude por la otra portezuela.

- Oficio de fecha 8 de junio de 1991, número 085, dirigido al Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, enviado por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca,

Veracruz y Coordinador Regional de la Policía Judicial del Estado, Zona Centro, Veracruz, por medio del cual le informó que en fecha 29 de noviembre de 1990, los señores Delfino Rodríguez Reyes, Pedro López Flores, Juan Pérez Flores y Guadalupe Navarro, representantes del Comisariado Ejidal "Salvador Gonzalo García", comparecieron ante el agente del Ministerio Público de Tierra Blanca, Veracruz, para denunciar la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina, relatando como se suscitó tal hecho.

- Oficio de fecha 10 de junio de 1991, número 085, dirigido al Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz y Coordinador Regional de la Policía del Estado, Zona Centro; en contestación a su escrito del día 3 de junio de 1991, en relación con la averiguación previa 439/990.

- Oficio de fecha 16 de junio de 1991, dirigido al agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, para presentarle formal denuncia sobre los hechos y perjuicios que se han cometido por los señores Felipe Aguilera, Mario Guzmán y 6 personas cuyos nombres desconocen los denunciantes, y que han invadido los terrenos correspondientes al ejido "Salvador Gonzalo García"; escrito firmado por los Directivos ejidales: Delfino Rodríguez Reyes y Vicente Ramírez, por el Consejo de Vigilancia: Pedro López Flores, Juan Pérez Flores y Guadalupe Navarro y por los ejidatarios: Ismael Ramírez Segundo, Elizabeth Ramírez Mendiola, Florencio Navarro, Abel Ramírez Segundo, Lucio Gómez Sánchez, Wenceslao Mendiola Álvarez, Bolívar Mendiola Muñíz, Jerónimo Andrade, Antonio Navarro, Filemón Cesáreo, Samuel Ramírez, Ángel Navarro, Francisco Muñíz, Eliseo Ramírez, Secundino Reyes, Alfonso Romero, Isaías Ramírez Sabina, Andrés Muñíz, Daniel García, Francisco Ramírez, Pablo Mendiola, Pascual García, Federico Mendiola y Ruth Ramírez Mendiola.

- Fotocopia de fecha 11 de julio de 1991, del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en el cual se publicó resolución sobre la creación de un Nuevo Centro de Población ejidal que se denominaría "Salvador Gonzalo García", Municipio de Tierra Blanca, Veracruz.

- Oficio de fecha 18 de mayo de 1992, número 650, dirigido al licenciado Gerardo Gil Ortiz, Subprocurador General de Zona, Veracruz, Veracruz, enviado por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, por medio del cual le remitió la averiguación previa 439/990, que fue iniciada con motivo de la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

Con relación a la averiguación previa 439/990, iniciada en la Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, con fecha 3 de diciembre de 1990, ante la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, en la que aparecen como denunciantes los señores Delfino Rodríguez Reyes, Pedro López Flores, Juan Pérez Flores y Guadalupe Navarro Monterrosas, por hechos relacionados con la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina, se elaboró ponencia de reserva con fecha 18 de mayo de 1992.

IV. OBSERVACIONES

1. Una vez presentadas las quejas los días 20 de diciembre de 1990 y 3 de enero de 1991, se turnó el caso al Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el cual realizó una serie de investigaciones tendientes a esclarecer la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina, logrando reunir evidencias suficientes y elementos de juicio que permiten señalar que los servidores públicos encargados de procurar justicia en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, que tuvieron conocimiento de los hechos relativos a la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina, incurrieron en una serie de acciones y omisiones en la investigación, mismas que a continuación se señalan, que pudieron ser importantes para esclarecer el paradero del señor Patricio Ramírez Sabina.

Lo anterior se desprende de haber estudiado las declaraciones y actuaciones que integran la averiguación previa 439/990 y de las entrevistas realizadas a familiares, integrantes del ejido, gerente y personal del banco que otorgó el crédito y el testigo que acompañaba al señor Patricio Ramírez Sabina, el día de su presunta desaparición.

2. Es importante destacar que el Representante Social encargado de la averiguación previa 439/990, debió pedir al Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz, un oficio solicitando información a la Secretaría de la Reforma Agraria, sobre el estado financiero del ejido; de igual forma, debió verificar en el Registro Público de la Propiedad y en bancos de esa Entidad Federativa, las propiedades y cuentas bancarias a nombre del señor Patricio Ramírez Sabina. Esta información permitiría conocer posibles motivos relacionados con los hechos de la presunta desaparición.

3. Debe resaltarse que el señor Francisco Romero Ávila, agente vendedor de Agro Tractores de Veracruz, S.A. de C.V., en su declaración señaló que él

mismo recogió al señor Patricio Ramírez Sabina en su domicilio el día de la presunta desaparición; que se dirigieron al Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz; que estando en el banco le fue entregada al señor Patricio Ramírez Sabina una carta en la oficina de crédito, pero que no vio quien se la entregó; que el señor Patricio Ramírez Sabina le pidió al propio Francisco le permitiera el cheque que le había dado como pago de la maquinaria; y que Patricio Ramírez Sabina le devolvió las facturas diciéndole que lo esperara en el Banco porque se iba a ir a Santa Cruz a ver cuál era el problema de la maquinaria señalada. Que el señor Francisco Romero Ávila lo estuvo esperando hasta las 18:45 horas, y al ver que el señor Patricio Ramírez Sabina no regresaba, optó por retirarse pero que al día siguiente regresó a casa del señor Patricio Ramírez Sabina en donde su familia le informó que éste no llegó a dormir, por lo que optó por regresar a la empresa y comunicar a sus jefes lo sucedido para ver que hacía con la maquinaria, quienes le ordenaron que la recogiera, lo cual hizo el día 23 de noviembre de 1990.

Por lo que respecta a este punto, es importante hacer notar que el agente del Ministerio Público debió citar a ampliar su declaración al señor Francisco Romero Ávila para que explicara la relación comercial que había establecido con el presunto desaparecido, ya que el señor Patricio Ramírez Sabina pudo haberle comentado de otras ofertas y las presiones sobre él ejercidas, sobre la compra de implementos para el ejido que representaba, así como la precisión de su versión sobre la carta anulatoria del crédito y la certificación de fondos del cheque de referencia, y si éste quedó en poder del propio presunto desaparecido, de algún funcionario del banco o de este empleado de la compañía vendedora de tractores.

4. Por otra parte, según declaración del doctor Héctor Lagunes, persona que acompañó al presunto desaparecido a las oficinas del ingeniero Margarito Montes Parra en la Unión General Obrera Campesina y Popular, de fecha 5 de enero de 1991, manifestó:

...siendo aproximadamente las doce horas, llegó el señor Patricio Ramírez Sabina al Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC, sucursal en Tierra Blanca, Veracruz, y me dijo que iba a ir a las oficinas de la UGOCP ubicadas en Santa Cruz, cuando llegamos a Santa Cruz, pidiéndome que lo acompañara, a las oficinas, Patricio (Ramírez Sabina) se bajó del carro y se metió a las oficinas de la UGOCP, yo, me quedé en el automóvil y después de una hora salió Patricio (Ramírez Sabina) y me dijo que estaba esperando al encargado de la maquinaria y me dijo que si lo seguía esperando y le dije si, yo me fui a tomar un refresco y como pasaba mucho tiempo le pregunte a un señor que estaba en la maquinaria que si ya había salido el señor Patricio (Ramírez Sabina) y me dijo que sí, que ya se había ido...

En la ampliación de declaración del doctor Héctor Lagunes Lara, del día 9 de enero de 1991, dijo que se bajaron los dos del automóvil y que él acompañó al señor Patricio Ramírez Sabina hasta la entrada de las oficinas y que él se quedó afuera:

... entrando Patricio (Ramírez Sabina) y saliendo inmediatamente y me dijo que no estaba el encargado de la maquinaria, yo me fui al carro y él (Patricio Ramírez Sabina) se quedó sentado esperando y me di cuenta que salió Patricio (Ramírez Sabina) y volvió a regresar a donde estaba y de ahí se fue a donde yo estaba y me dijo: vamos a tomar un refresco y fuimos a donde hacen parada los autobuses de pasaje; estaríamos como quince minutos y volvimos a regresar a la maquinaria, yo, me fui al carro como a cincuenta metros de distancia y como a la media hora regresó conmigo Patricio (Ramírez Sabina) y le dije ¿qué pasó?, y me contestó; me dicen que tengo que esperar a los encargados de la maquinaria, y yo le pregunté que si no iba a demorar mucho, a lo que contestó: nada más que llegue, y, estuvimos viendo una maquinaria de rastreo y equipo de arado, y me estuvo preguntando que cuál era el mejor, tanto que Patricio (Ramírez Sabina) platicó con un señor y le dijo que esperara un poco que ya no demoraba en llegar el encargado de la maquinaria, y yo, me fui al carro...

De acuerdo con lo anterior, si el señor Patricio Ramírez Sabina y el doctor Héctor Lagunes Lara salieron después de las 12:00 hrs. del banco, ubicado en Tierra Blanca, Veracruz, y llegaron a Santa Cruz a las oficinas de la Unión General Obrera Campesina y Popular a donde entró el señor Patricio Ramírez Sabina y salió después de una hora; quiere decir que la última vez que el veterinario vio al señor Patricio Ramírez Sabina fue después de las 13:00 horas.

En este sentido y bajo la consideración de que en el lugar de los hechos platicó el presunto desaparecido con una persona de ese lugar, que incluso el propio doctor Héctor Lagunes le preguntó después a esa persona si ya se había retirado el presunto desaparecido, de ahí que era de suponerse que el agente del Ministerio Público solicitara al doctor Héctor Lagunes todos los datos posibles sobre la persona que platicó con el señor Patricio Ramírez Sabina, para citarla ante la Representación Social a fin de tomarle su respectiva declaración, situación que no se llevó a efecto.

5. En la declaración del señor Héctor Lagunes de fecha 5 de enero de 1991, se observa lo siguiente:

a) Al llegar a las oficinas de la UGOCP, el señor Patricio Ramírez Sabina se bajó solo y se introdujo a las oficinas quedándose el señor Héctor Lagunes en el coche. Sin embargo, en la ampliación de su declaración de fecha 9 de enero

de 1991 el doctor Héctor Lagunes señaló que los 2 (Héctor Lagunes y Patricio Ramírez Sabina) se bajaron del carro y que el señor Héctor Lagunes acompañó al señor Patricio Ramírez Sabina hasta la entrada de las oficinas de la UGOCP. Esta circunstancia debió ser aclarada para comprobar la versión del declarante.

b) Que después de una hora salió el señor Patricio Ramírez Sabina y le dijo que estaba esperando al encargado de la maquinaria. Sin embargo, en la declaración de fecha 9 de enero del mismo año, dijo: que inmediatamente salió Patricio Ramírez Sabina y le dijo que estaba esperando al encargado de la maquinaria (para esto ya era aproximadamente las 13:30 horas.). Otra circunstancia en donde se contradijo el declarante.

c) El Señor Héctor Lagunes dijo que se fue a tomar un refresco él solo. Sin embargo, en declaración de fecha 9 de enero del mismo año dice: que el señor Patricio Ramírez Sabina le dijo vamos a tomar un refresco (los 2) y que tardaron como 15 minutos. Una contradicción más que debió ser aclarada.

d) Como vio que pasaba mucho tiempo, y el señor Patricio Ramírez Sabina no salía, fue a preguntarle a un señor (cuyo nombre no especifica) que estaba en el sitio donde estaba la maquinaria, que si el señor Patricio Ramírez Sabina ya había salido, y dijo que éste le contestó que sí, que ya se había ido. Sin embargo, en declaración de fecha 9 de enero del mismo año dijo: que después regresaron al sitio en donde estaba la maquinaria y él (Héctor Lagunes) se quedó en el carro que estaba como a unos 50 metros; que media hora después regresó el señor Patricio Ramírez Sabina con él (doctor Héctor Lagunes Lara) y que el doctor Héctor Lagunes Lara le dijo "¿qué pasó?" y que el señor Patricio Ramírez Sabina le contestó: "Tengo que esperar al encargado de la maquinaria". Que los dos estuvieron viendo maquinaria de rastreo y equipos de arado y que el señor Patricio Ramírez Sabina se puso a platicar con el señor que estaba encargado de la maquinaria el cual le dijo que se esperara un poco, y que el doctor Héctor Lagunes se fue al carro. Otra serie de contradicciones que debieron ser investigadas.

6. De lo anteriormente expuesto, se desprende que existen contradicciones de lugar y tiempo en las declaraciones del señor Héctor Lagunes, situación que el agente del Ministerio Público no observó y que son elementos importantes para que éste hubiera abundado más en la investigación, toda vez que cuando el doctor Héctor Lagunes manifestó que le preguntó a un señor que estaba en el sitio donde se encontraba la maquinaria, y si ya el señor Patricio Ramírez Sabina había salido, debió investigar para conocer en que momento vio que el señor Patricio Ramírez Sabina se retiró de las multicitadas oficinas, y si se fue sólo o acompañado; y propiamente todas las circunstancias del retiro de ese lugar.

7. En el mismo orden de ideas y por lo que refiere al contenido de la denuncia de hechos de fecha 3 de enero de 1991, presentada por el señor Delfino Rodríguez Reyes, Secretario de Comisariado Ejidal, y otros, se resalta que el doctor Héctor Lagunes Lara les comentó que el ingeniero Margarito Montes Parra se dirigió al señor Patricio Ramírez Sabina gritándole:

...ya me hiciste dos malas jugadas con los créditos que cobraste, sin darme participación, pero esta tercera no me la haces y además quiero hablar contigo a solas...

Sin embargo, en las declaraciones del señor Héctor Lagunes, de fechas 5 y 9 de enero de 1991, citadas con antelación, el doctor Lagunes manifestó:

...que nunca ha estado presente y oído a Ingeniero Margarito Montes Parra decirle al C. Patricio Ramírez Sabina lo ya expresado

Por lo que en este caso, lo vertido en la denuncia de hechos de fecha 3 de enero de 1991, y lo declarado por Héctor Lagunes Lara en la averiguación previa 439/990, no coinciden, por lo se considera que el agente del Ministerio Público debió haber citado al señor Héctor Lagunes a recibir otra ampliación a sus dos anteriores declaraciones de fechas 5 y 9 de enero de 1991, a efecto de confrontar estas discrepancias.

8. Es de resaltarse que los hechos de la presunta desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina ocurrieron el 19 de noviembre de 1990, y fue hasta el 3 de abril de 1991, cuando declaró formalmente el ingeniero Margarito Montes Parra ante el agente del Ministerio Público. La conducta del agente del Ministerio Público Investigador no es explicable en cuanto a la tardanza de casi cuatro meses y medio en declarar al ingeniero Margarito Montes Parra. Este hecho pudo influir en la procuración de justicia al entorpecer las investigaciones.

Por otra parte, según declaración del ingeniero Margarito Montes Parra de fecha 3 de abril de 1991, manifestó:

a) Que el día 19 de noviembre de 1991 llegó Patricio Ramírez Sabina a su oficina como entre las once y las doce del día, recordando en ese momento que entre las personas que se encontraban en su oficina estaba su secretaria Sofía Loren García y Paulino Aguilera García.

b) Que el señor Patricio Ramírez Sabina en esa fecha llegó sólo al interior de su oficina y estuvo entre 15 y 20 minutos.

c) Que terminada la plática con el señor Patricio Ramírez Sabina, éste se retiró de su oficina y que él (Margarito) siguió atendiendo a otras personas por un tiempo aproximado de media hora.

d) Que posteriormente abandonó las oficinas de Santa Cruz como a las 12:30 hrs., abordo de su camioneta particular, y que pudo percatarse de que el señor Patricio Ramírez Sabina se encontraba parado afuera de las oficinas de la Unión de Crédito Mixta de la Cuenca del Papaloapan, por lo que lo saludó al pasar y se dirigió al Rancho "El Recuerdo".

e) Que cuando platicó con el señor Patricio Ramírez Sabina el día 19 de noviembre de 1990, fue junto a las caballerizas alejado de toda la gente, en donde le manifestó las razones por las cuales él y la UGOCP habían enviado la carta al banco, y además señala que quedaron de acuerdo en que se practicaría un análisis a los créditos con la intervención del contador público Salvador Gutiérrez, asesor externo de la UGOCP.

f) Que revisando sus agendas de trabajo, pudo recordar que efectivamente el día 19 de noviembre de 1990, fue cuando Patricio Ramírez Sabina se entrevistó con él en las oficinas de la UGOCP.

9. Son de resaltarse las contradicciones en las que incurrió el ingeniero Margarito Montes Parra, ya que, por ejemplo, señaló que el presunto desaparecido estuvo el día 19 de noviembre de 1990 en su oficina, recordando que entre los que se encontraban en esa fecha estaban las siguientes personas, la secretaria Sofía Loren García, Paulino Aguilera García y otros que no recordó en ese momento y, posteriormente, rectificó y dijo que la entrevista la sostuvo de manera específica junto a las caballerizas alejado de toda la gente, por lo que no queda claro dónde se efectuó dicha entrevista. Además, el agente del Ministerio Público omitió citar a declarar al contador público Gutiérrez, (sin conocer su nombre) quien era contador de confianza del ingeniero Margarito Montes Parra, ya que supuestamente él iba a llevar a cabo una auditoria en el ejido "Salvador Gonzalo García".

10. Según declaración del ingeniero Margarito Montes Parra, de fecha 3 de abril de 1991, señaló que terminada su conversación con el señor Patricio Ramírez Sabina:

...el de la voz seguí atendiendo por un tiempo aproximado de una media hora a otras personas...

Es de resaltarse que el Representante Social no investigó a qué personas siguió atendiendo el ingeniero Margarito Montes Parra, por lo que lo debió citar nuevamente a declarar a fin de preguntarle los nombres de dichas personas, para también tomarles su declaración.

11. Por otra parte, analizando la declaración de la señora Sofía Loren García, de fecha 13 de mayo de 1991, es de resaltarse lo siguiente:

a) Que no recuerda la fecha en que se presentó a la oficina del ingeniero Margarito Montes Parra, el señor Patricio Ramírez Sabina, porque su jefe no lleva agenda de trabajo.

b) Que no recuerda haber estado en ninguna plática con el ingeniero Margarito Montes Parra ni con el señor Patricio Ramírez Sabina.

12. Por lo que respecta a la declaración de la señora Sofía Loren García, el Representante Social debió citarla nuevamente para efectuar una ampliación en su declaración, ya que de la lectura de la misma se desprende que el ingeniero Margarito Montes Parra no llevaba agenda de trabajo, por lo que no queda claro el cuestionamiento si el señor Patricio Ramírez Sabina estuvo o no presente en esas oficinas o cerca de los corrales el día de su presunta desaparición . Además en la declaración del ingeniero Margarito Montes Parra, éste manifestó que sí llevaba agenda de trabajo, por lo que el agente del Ministerio Público cometió una omisión al no haber solicitado la mencionada agenda de trabajo para verificar su existencia y las actividades que tuvo el ingeniero Margarito Montes Parra el día de la presunta desaparición, debiendo además de efectuar una confrontación entre la señora Sofía Loren García y el ingeniero Margarito Montes Parra, para el esclarecimiento en cuestión.

13. Por otra parte, según declaración del señor Paulino Aguilera García de fecha 13 de mayo de 1991, (quien según declaración de fecha 3 de abril de 1991, del ingeniero Margarito Montes Parra se encontraba en su oficina junto con él y su secretaria el día de la presunta desaparición) manifestó lo siguiente:

...que la última vez que vi a Patricio (Ramírez Sabina), fue en Santa Cruz, en las oficinas de la UGOCP, en la oficina del Ingeniero Margarito Montes Parra, hablando con el Ingeniero Margarito, que después de esta plática todavía yo hablé con Patricio (Ramírez Sabina), como saliendo a la calle hasta llegar a un Volkswagen de color blanco, donde me presentó a una persona empleado de Banrural, platicando de un crédito ganadero, que en el momento que estaba platicando con él, me presentó al empleado del banco y terminamos de platicar, y Patricio (Ramírez Sabina) se subió al VW (sic) y se fue con el empleado del banco...

Sin embargo, en otro párrafo de la misma declaración señala:

...quiero aclarar que no fue dentro de la oficina donde vi platicar al Ingeniero Margarito con Patricio (Ramírez Sabina), fue al pie de los pesebres donde se encuentran los caballos...

14. En relación con lo anterior, cabe hacer notar que el doctor Héctor Lagunes y el señor Paulino Aguilera (entonces Presidente de la Sociedad de Producción Rural "Paso Julián", misma que se encuentra como acreditada de la Unión de Crédito Mixta de la Cuenca del Papaloapan, de la que es Presidente el ingeniero Margarito Montes Parra) se vieron el día de la presunta desaparición ya que el propio Patricio Ramírez Sabina los presentó, por lo que viendo las declaraciones expresadas, el agente del Ministerio Público debió hacer una confrontación entre ambos y una reconstrucción de hechos en las oficinas de la UGOCP, y además una ampliación en las declaraciones del doctor Héctor Lagunes Lara y del señor Paulino Aguilera García, a fin de esclarecer esta serie de contradicciones, entre ellas la que se refiere a que el señor Patricio Ramírez se subió al volkswagen donde estaba Héctor Lagunes y ambos se fueron.

15. Un aspecto que resalta en la información enviada a la CNDH, es el hecho de que no se remitió la carta enviada al Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC. Sin embargo, la existencia de la carta está fuera de duda, ya que según comparecencia de fecha 11 de enero de 1991, del señor Vicente Ríos Olivos, Gerente de la citada Institución de Crédito, esta persona manifestó:

...que efectivamente existe una carta dirigida no recuerdo si fue al banco o al dicente. Dicha carta tiene con letra a máquina el nombre de Margarito (Montes Parra) firmada por ausencia pero ilegible, que el de la voz no recuerda si el papel de dicha carta esta membretado...

16. Por todo lo anteriormente expuesto, es claro que el agente del Ministerio Público no realizó un análisis profundo en las declaraciones, ya que al existir diferentes versiones y declaraciones contrarias hasta de una misma persona, no las citó a declarar nuevamente, además de que se desconoce la hora y el lugar exacto de la presunta desaparición; también debió efectuar una reconstrucción de los hechos, además de las confrontaciones sugeridas ya con anterioridad. Otra omisión importante en que incurrió el agente del Ministerio Público ha sido el no haber realizado una búsqueda exhaustiva en los registros de "No identificados" (servicio forense), del presunto desaparecido, y tampoco se verificó investigación alguna en hospitales, y cárceles, ni se pidió ayuda a otras Procuradurías o la Secretaría de Relaciones Exteriores, por si el presunto desaparecido hubiera salido del país.

17. En lo referente a los familiares, éstos señalaron que el día de la presunta desaparición, en la noche, llegaron supuestos agentes judiciales a su casa rompiendo una puerta y llevándose un portafolios que contenía documentos propiedad del señor Patricio Ramírez Sabina.

En relación con el portafolios que supuestamente se llevaron, el Ministerio Público cometió una omisión al no indagar sobre el paradero del mismo, además de que no mostró en ningún momento a los acusadores el álbum fotográfico del personal de la Policía Judicial del Estado de Veracruz, para que éstos pudieran identificar a los responsables de tales arbitrariedades, si es que efectivamente fueran agentes judiciales.

18. Si bien es cierto que existe una inspección ocular y fe ministerial de fecha 11 de enero de 1991, efectuada en el domicilio del presunto desaparecido, siendo realizada por la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, tal inspección resulta insuficiente, toda vez que debiéndose realizar además en el lugar de la presunta desaparición, esto es, en las oficinas de la Unión General Obrera Campesina y Popular; contrariamente se realizó sólo en el domicilio del presunto desaparecido, situación que llama la atención a esta Comisión Nacional, en virtud de que el agente del Ministerio Público debió haberse constituido también en el lugar de la presunta desaparición o último donde se le vio, y efectuar la inspección ocular correspondiente; tomar las declaraciones a testigos que hubieran visto entrar o salir al señor Patricio Ramírez Sabina; y además hacer una reconstrucción de los hechos, diligencias que se abstuvo de realizar y que deberán ser aclaradas.

Por otra parte, si bien es cierto que el agente del Ministerio Público tuvo conocimiento sobre el robo del portafolios, también lo es que a pesar de haber efectuado la referida inspección ocular en el domicilio del presunto desaparecido, el Representante Social hizo caso omiso de esa situación al no iniciar la investigación relacionada con los hechos sucedidos la noche del 19 de noviembre de 1990 en el domicilio del señor Patricio Ramírez Sabina y en el ejido al que pertenecía, de los cuales tuvo conocimiento el agente del Ministerio Público, con fundamento en la denuncia de fecha 29 de noviembre de 1990 y presentada el 3 de diciembre del mismo año.

19. Por lo que se refiere a las declaraciones de fecha 29 de noviembre de 1990, de los representantes del ejido "Salvador Gonzalo García", ante el Ministerio Público, los señores: Delfino Rodríguez Reyes, Pedro López Flores, Juan Pérez Flores y Guadalupe Navarro Monterrosas, en donde acusaron a los señores Lino Alvizar Fuentes y Rafael Hernández Valdivia de haberles quitado una escopeta calibre 16 y un rifle calibre 22 y haberles matado una vaca, la noche de la presunta desaparición, es decir el 19 de noviembre de 1990. En este caso existe una insuficiencia en la investigación ya que el Ministerio Público, basándose en la mencionada acusación, debió citar a efecto de confrontar a los acusadores e inculpados, toda vez que de tal acusación se desprenden los delitos de usurpación de funciones y de abigeato; ilícitos que el agente del Ministerio Público no tomó en consideración.

20. Mediante escrito del 29 de noviembre de 1990, presentado ante la licenciada Araceli L. Autrón Gómez, agente del Ministerio Público en Tierra Blanca, Veracruz, con fecha 3 de diciembre de 1990, por los representantes del ejido "Salvador Gonzalo García", los señores Delfino Rodríguez Reyes, Juan Pérez López y Pedro López Flores, manifestaron:

Al parecer esas mismas gentes se trasladaron al campamento donde los ejidatarios velan en las noches, cuidando el ganado, procediendo a desarmar a dos de ellos de nombres JUAN PEREZ FLORES y PEDRO LOPEZ FLORES, al primero le quitaron una escopeta retrocarga calibre 16 y al segundo un rifle calibre 22, que usaban para su protección personal en el monte.

Por otra parte, al día siguiente al amanecer JUAN PEREZ FLORES y PEDRO LOPEZ FLORES, se dieron cuenta que el grupo de campesinos pertenecientes a la UGOCP, les habían matado una vaca del ejido, misma que se encontraba colgada y que preparaban para comérsela y a los tres días siguientes o sea, el día veintitrés del propio mes y año, en igual forma se percataron las mismas personas antes mencionadas, que los campesinos de la multicitada organización, les habían matado otra vaca, para comérsela, a lo cual los cuidadores del ganado inquirieron a los de la UGOCP, que porque les estaban matando su ganado contestándoles éstos que no tenían porque darles cuenta, sino sólo a su líder MARGARITO MONTES PARRA...

Por otra parte, mediante declaración en ampliación del señor Pedro López Flores de fecha 9 de enero de 1990, resalta lo siguiente:

...que el mismo día diecinueve por la noche yo estaba velando el ganado en el potrero junto con JUAN PEREZ FLORES, y serían como las cero horas, cuando llegaron cinco hombres armados diciéndonos que les diéramos las armas que teníamos para cuidar el ganado, siendo un rifle veintidós y una escopeta dieciséis, agarrándolas y se las llevaron, tanto que nos dijeron que no tenían (sic) que uno de los cinco individuos era de estatura regular, complexión robusta, ojos claros medio amarillos, que este hombre es uno de los que metió MARGARITO y le dice LINO, ya que siempre está en el ejido...

...que yo al único que reconocí fue al LINO, ya que este está al frente de la gente que está en la UGOCP.

A este respecto, es importante hacer notar que no obstante que el agente del Ministerio Público tomó comparecencia a los señores Lino Alvizar Fuentes y Rafael Hernández Valdivia, teniendo como referencia la mencionada acusación, debió citar a acusadores e inculpados a efecto de confrontar las declaraciones de los mismos, toda vez que en las declaraciones se encontraron importantes datos que su esclarecimiento hubiera ayudado en las

investigaciones del caso, y en virtud de que de tal acusación se desprenden ilícitos que el agente del Ministerio Público no tomó en consideración, para el esclarecimiento de este caso.

Otra omisión importante en que incurrió el Representante Social fue la relativa a la insuficiente investigación de las conductas de los señores Daniel Rodríguez y Secundino Reyes, ya que según testimonio del señor Bolívar Mendiola Muñíz resalta que:

Antes que desapareciera Patricio Ramírez Sabina, me comentó Daniel García que Patricio les había privado de sus derechos pero que esto no se quedaba así pero (sic) que Secundino había buscado un Licenciado de la (UGOCP) para que le moviera los papeles, para que no se les privaran sus derechos y me dijo que le había dado dinero a Secundino Reyes, pero Secundino Reyes le dijo a Daniel García que si no ganaba que lo iba a quebrar (sic) pero que no se le escapaba.

Este señalamiento es una amenaza que no fue investigada.

Analizados los hechos, las evidencias y el material recopilado por investigadores de la CNDH, se desprenden las siguientes:

HIPOTESIS

i) Ante la posibilidad de una auditoria en el ejido "Salvador Gonzalo García", es probable que el señor Patricio Ramírez Sabina haya decidido desaparecer voluntariamente, ya que dicho ejercicio contable pudo haber arrojado resultados de gastos no comprobados.

Por ese motivo pudo haber salido del lugar de los hechos y huir a otra Entidad Federativa del país o incluso al extranjero.

ii) Que el señor Patricio Ramírez Sabina haya sido privado ilegalmente de la libertad y, por el tiempo transcurrido, y porque aún no ha aparecido, pueda presumirse que haya sido privado de la vida por personas con las que había tenido problemas, según se ha señalado en la presente Recomendación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, se permite formular a usted, señor Gobernador, respetuosamente, las siguientes:

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que el Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz ordene la reanudación de las actuaciones de la averiguación previa 439/990, que fue enviada al archivo para su reserva, con fecha 18 de mayo de 1992, mediante oficio 650, girado por el licenciado Florentino Fuentes Almeida, Fiscal Especial en el caso de que se trata. Las investigaciones deberán realizarse hasta el total esclarecimiento del caso de la desaparición del señor Patricio Ramírez Sabina, debiendo investigarse a fondo las contradicciones y cuestiones no aclaradas señaladas en esta Recomendación, así como las hipótesis que en ella se señalan.

SEGUNDA. Que se instruya al Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz para que se realice una investigación respecto de las acciones y omisiones en que incurrieron los servidores públicos que intervinieron en la integración de la averiguación previa 439/990 y, de determinarse responsabilidad administrativa, se proceda conforme a Derecho.

TERCERA. De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad para hacer pública precisamente esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DE LA COMISION**